

EXPDTE: 281 TITULAR: SUEIRO COSTOYAS, JOSE MANUEL
DOMICILIO: VALDEGASTEA, 35-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
07-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 428 TITULAR: SUEIRO COSTOYAS, JOSE MANUEL
DOMICILIO: VALDEGASTEA, 35-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
09-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 148 TITULAR: TERRAZAS PESO, ANA MARIA DOMICILIO:
REPUBLICA ARGENTINA, 15-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA:
04-01-93 ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 95 TITULAR: TORRECILLA LERENA, JOSE MARIA
DOMICILIO: HUESCA, 78-2° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-01-93
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 425 TITULAR: VELASCO CAMPO, MATEO DOMICILIO: SUR,
2-8° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-01-93 ARTICULO: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 155 TITULAR: VENTUREIRA BUSTILLO, ELVIRA DOMICILIO:
VARA DE REY, 65-7° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-01-93
ARTICULO: 53 IMPORTE: 2.500

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.1510

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

HAGO SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n°
138 y 251/93, a instancia de JOSE MIGUEL AGUIRRE LOPEZ contra
PROMOCIONES LAYLA; S.A. se ha dictado auto, cuya parte dispositiva,
dice:

S.Sª dijo: Que debía declarar y declaraba distinguida la relación laboral
que vinculaba a las partes, condenando a la demandada PROMOCIONES
LAYLA; S.A. a abonar al actor D. JOSE MIGUEL AGUIRRE LOPEZ
la cantidad de 801.498 Pts. en concepto de indemnización, así como al abono
de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del
presente auto.

Y para que sirva de notificación a la demandada Promociones Layla
S.A. actualmente en paradero desconocido expido el presente en Logroño,
a 2 de Junio de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1511

En la ciudad de Logroño a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa
y tres. Habiendo visto la Iltra. Sra. Da MARIA SOL VALLE ALONSO
Magistrado-Juez en régimen de sustitución, del Juzgado de Primera Instancia
n° 1 de Logroño, los presente autos de Juicio Ejecutivo n° 64/93, a instancia
de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. representado por
el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y defendido por
el Letrado D. Francisco Javier Oliva Garcia, contra Dª MARIA DEL
CARMEN PALACIOS LAMADRID representada por la Procuradora de
los Tribunales Dª Mª Teresa León Ortega y defendido por la Letrada Dª
Eva Gómez de Segura Nieva y contra D. LAUREANO PEREZ ARES, en
estado legal de rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando el motivo de oposición alegado por la
representación procesal de Dª Mª Carmen Palacios Lamadrid, mando seguir
adelante la ejecución despachada a instancia del Procurador de los Tribunales
Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de BANCO CENTRAL
HISPANOAMERICANO S.A., contra D. LAUREANO PEREZ ARES y
Dª MARIA DEL CARMEN PALACIOS LAMADRID, hasta hacer trance
y remate de los bienes embargados a los mismos y con su producto hacer
cumplido pago al ejecutante de la cantidad de CUATROCIENTAS
OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS
(481.275 pts) de principal, más los intereses legales correspondientes, así como
las costas causadas en el presente pleito, a cuyo pago quedan obligados los
ejecutados.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4
de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado
paradero D. LAUREANO PEREZ ARES, expido la presente en Logroño
a treinta de Junio de mil novecientos noventa tres.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1518

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de
Primera Instancia n° 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n° 158/93
en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a veintinueve de Junio de mil novecientos
noventa y tres. El Ilmo Sr Dª MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-
Juez de 1ª Instancia n° 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los
presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. TERESA LEON
ORTEGA en nombre y representación de BANCO EXTERIOR DE
ESPAÑA S.A. y defendido por el Letrado Dª ANA REBOIRO
MARTINEZ-ZAPORTA contra D. ALFREDO FERNANDEZ SANZ
declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer

trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan
embargarse al deudor D. ALFREDO FERNANDEZ SANZ y con su
producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO EXTERIOR DE
ESPAÑA S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la
cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS OCHENTA MIL
CINCUENTA PESETAS (1.480.050 pts) más sus intereses pactados desde
el 7 de Enero de mil novecientos noventa y tres. y las costas las cuales se
imponen a dicho demandado.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en
ignorado paradero D. ALFREDO FERNANDEZ SANZ, expido el presente
en Logroño a 6 de Julio de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1519

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n°1 de Logroño.
HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO
señalado con el N° 504/92 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
S.A. contra Dª LEANDRA ARMENTEROS CURTO Y OTROS en el cual
se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de
VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días
y horas:

Primera Subasta: 10 de SEPTIEMBRE a las DIEZ TREINTA horas.

Segunda Subasta: 8 de OCTUBRE a las DIEZ TREINTA horas.

Tercera Subasta: 5 de NOVIEMBRE a las DIEZ TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar
previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en
el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor
de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios
del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no
serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un
veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse
posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la
consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito
no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo
1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la
Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto
de subas b sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) LOCAL COMERCIAL.— en planta baja, con una superficie de
cuatrocientos seis metros cuadrados, sito en LOGROÑO, C/ Queipo de
Llano, Inscrito en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al folio
164, libro 293, finca 20.616. Valorado en: VEINTINUEVE MILLONES
DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (29.280.000 pts).

2) URBANA.— Vivienda o piso en planta séptima izquierda, de la C/
Muro de la Mata n° 6 de LOGROÑO, inscrito en el Registro de la Propiedad
n° 3 de Logroño, al tomo 860, folio 93, libro 227, finca 19.363. Valorada
en: VEINTIOCHO MILLONES DE PESETAS (28.000.000 pts).

Dado en Logroño a 7 de Julio de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1512

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ
ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de
LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha
en autos de Juicio EJECUTIVO, número 7/90 seguidos en este Juzgado a
instancia de FINANCIERA SEAT -FISEAT-, contra D. RAFAEL GARCIA
GOMEZ Y Dª Mª ROSA BULLIDO JUSTO, actualmente en ignorado
paradero, se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por
el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se
dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala